



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 190

Suplemento 2.- Martes, 2 de octubre de 2018

Página 41

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades del tercer sector para ejecución de proyectos 42

AYUNTAMIENTO DE ALCAUCÍN

Aprobación inicial del expediente de acuerdo de creación de los órganos de asistencia en adjudicación de contratos 59

Iniciación de oficio de baja de expediente de liquidaciones del padrón del cementerio del año 2017 63

AYUNTAMIENTO DE BURGO (EL)

Aprobación inicial/definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo 64



Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA)
Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279-283/Fax: 952 603 844
www.bopmalaga.es www.cedma.es

Depósito legal: MA-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVEN- CIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ATEN- CIÓN A LA CIUDADANÍA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA 2018.

*EXTRACTO RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES A ENTIDADES
DEL TERCER SECTOR PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DE
LA PROVINCIA DE MÁLAGA, 2018.*

BDNS (Identificación): 417198.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro que tengan su ámbito de actuación y domicilio social, sede social o delegación en la provincia de Málaga y desarrollen acciones en, al menos, dos municipios menores de 20.000 habitantes

Segundo. Objeto

Financiar el desarrollo de proyectos de intervención/acción social y participación social, vinculados al ámbito de actuaciones de las entidades sociales y equipamiento e infraestructuras necesarios para el desarrollo de proyecto.

Los proyectos deberá reunir los siguientes requisitos: Que el proyecto a realizar tenga repercusión en la población de, al menos, dos municipios de la provincia de Málaga menores de 20.000 habitantes, y que la repercusión debe consistir en la ejecución/desarrollo del proyecto a financiar por la Diputación de Málaga en los distintos municipios planteados.

Tercero. Bases reguladoras

Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de septiembre de 2018, y publicadas en el *BOP* Málaga con fecha 20 de septiembre de 2018, número de edicto 6422/2018.

Cuarto. Importe

La presente convocatoria será financiada mediante 919.000,00 euros, de los cuales 790.000,00 euros corresponden a gastos de capítulo IV y 129.000,00 euros a gastos del capítulo VII, imputados: 764.000,00 euros a la aplicación presupuestaria 2211/2313/48300; 129.000,00 euros a la aplicación: presupuestaria 2211/2313/7800000; y 26.000 euros a la aplicación presupuestaria: 2211/9241/48320.

El importe máximo a subvencionar de cada proyecto, en el caso desarrollo de proyectos de participación social vinculados al ámbito de actuación de las entidades sociales (capítulo IV) será de 20.000 euros para las líneas de actuación A, B y C, 15.000 euros para las líneas D y E,

y 30.000 euros para la línea F; y en el caso de gastos equipamiento e infraestructura necesarios para el desarrollo del proyecto (capítulo VII) de 30.000 euros para todas las líneas de actuación.

Cada entidad solo podrá presentar un proyecto a subvencionar, y correspondiente a uno de los dos conceptos de gastos del artículo 1 de las bases reguladoras

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP)*, si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese inhábil, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

Sexto. *Otros datos*

La documentación exigida para la presentación de solicitudes es la siguiente:

Todas las entidades solicitantes deberán aportar originales o fotocopias de la documentación considerada en todos los anexos A, según se detalla a continuación:

1. Solicitud debidamente cumplimentada, que estará integrada por el modelo oficial que identifica a la persona solicitante que lidera el proyecto.

2. Anexo A que identifica a las entidades participantes del proyecto.

3. La memoria que identifica el proyecto anexo A1 constará de un máximo de cinco páginas, y deberá ser presentada únicamente por la entidad que representa a todas las entidades participantes. Dicha memoria deberá contener: exposición clara y fundamentación de la necesidad e idoneidad de la subvención. Definición precisa del objeto general y objetivos específicos del proyecto, y establecer indicadores medibles del impacto a conseguir, así como de la adecuación de los medios técnicos y humanos dedicados al proyecto.

4. Copia de la tarjeta con el Número de Identificación Fiscal.

5. Copia del NIF de la persona física que represente legalmente a la entidad.

6. Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según anexo A2.

7. Autorización para que, en el supuesto de que se obtenga la subvención, la Diputación pueda interesarse ante cualquier Administración Pública, incluida la propia Diputación, sobre las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según anexo A3.

8. Certificado acreditativo, expedido por la Secretaría de la entidad, en el que se otorga representación a la persona de la entidad solicitante de la subvención, en su caso, donde conste el órgano y la fecha. Anexo A4.

9. Copia de los estatutos de la entidad o asociación e inscripción en el Registro correspondiente, salvo que ya se hubieran sido presentados a anteriores convocatorias y no hubieran sufrido modificación, por lo que en este caso deberán presentar declaración de la persona responsable en dicho sentido, según anexo A5.

10. Documentación de alta a terceros, conteniendo los datos generales, bancarios y certificado de la entidad bancaria donde, caso de concederse, sería ingresado el importe de la subvención, según modelo que se adjunta como anexo A6.

11. Consentimiento protección de datos, según anexo A7.

12. Presupuesto desglosado de los gastos a realizar, con relación completamente detallada de las cantidades que se apliquen a cada una de las actividades.

Málaga, 26 de septiembre de 2018.

El Diputado Delegado de Participación y Cooperación Internacional, Félix Lozano Narváez.



SOLICITUD. CONVOCATORIA

Doña/don _____ con domicilio en _____
_____ municipio _____ número de teléfono _____
con DNI _____

En nombre propio o en representación de las entidades:

SOLICITANTE: _____

PARTICIPANTES: _____

EXPONE:

Que en el *BOP* _____ de fecha _____, se ha publicado la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades del tercer sector para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga.

Que se encuentra interesada en obtener las ayudas ofrecidas por la Diputación Provincial de Málaga, Delegación de Participación y Cooperación Internacional, a los efectos de realizar el siguiente proyecto:

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que acompaña a la presente solicitud y memoria del proyecto (anexo A y A1):

- Copia compulsada del DNI representante de cada una de las entidades solicitantes y/o participantes.
- Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal (NIF) de cada una de las entidades solicitantes y/o participantes.
- Anexo A2. Declaración responsable de cada una de las entidades solicitantes y/o participantes.
- Anexo A3. Autorización de cesión de información de cada una de las entidades solicitantes y/o participantes.
- Anexo A4. Acreditación de representación donde se acredite la delegación de firmas de cada una de las entidades solicitantes y/o participantes.
- Copia compulsada de los estatutos de cada una de las entidades solicitantes y participantes en el proyecto, o en el caso de haberlos presentado anteriormente: Anexo A5. Declaración sobre los estatutos.
- Anexos A6 y A7: Documento de alta a terceros y consentimiento protección de datos.
- Otros _____

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: Se conceda para la ejecución del proyecto una subvención de _____ €.

En _____, ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA



ANEXO A

Datos de identificación

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

1. Datos básicos

ENTIDAD				CIF		
DIRECCIÓN			MUNICIPIO			
CP		TELÉFONO/S			FAX	
EMAIL				WEB		
REPRESENTANTE LEGAL				TELÉFONO/S		
N.º SOCIAS/OS DE LA ENTIDAD						

II. IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

1. Datos básicos

ENTIDAD				CIF		
DIRECCIÓN			MUNICIPIO			
CP		TELÉFONO/S			FAX	
EMAIL				WEB		
REPRESENTANTE LEGAL				TELÉFONO/S		
N.º SOCIAS/OS DE LA ENTIDAD						

2. Datos básicos

ENTIDAD				CIF		
DIRECCIÓN			MUNICIPIO			
CP		TELÉFONO/S			FAX	
EMAIL				WEB		
REPRESENTANTE LEGAL				TELÉFONO/S		
N.º SOCIAS/OS DE LA ENTIDAD						

3. Datos básicos

ENTIDAD				CIF		
DIRECCIÓN			MUNICIPIO			
CP		TELÉFONO/S			FAX	
EMAIL				WEB		
REPRESENTANTE LEGAL				TELÉFONO/S		
N.º SOCIAS/OS DE LA ENTIDAD						



III DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

1. Denominación del proyecto/actividad y persona responsable

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO		IMPORTE SOLICITADO	€
RESPONSABLE DEL PROYECTO			
TELÉFONO			

2. Actuaciones relacionadas con los objetivos de la convocatoria:

2.1. Desarrollo de proyectos de innovación social vinculados al ámbito de actuación de las organizaciones sociales:

- Formación de las entidades sociales.
- Iniciativas novedosas que favorezcan la inclusión social.
- Iniciativas que innoven metodologías en la participación social.
- Proyectos que integren y promuevan valores en torno a nuevas metodologías del abordaje de necesidades sociales.
- Potenciación del emprendimiento y la inserción laboral en grupos vulnerables.
- Proyectos que se basen en la creatividad y el trabajo colaborativo entre la ciudadanía, las organizaciones sociales, entidades locales, y empresas.
- Proyectos innovadores que aporten mejoras para las personas y familias de la sociedad malagueña.

2.2. Equipamiento e infraestructura necesarios para el desarrollo del proyecto.

- Realización de obras necesarias para llevar a cabo el proyecto.
- Gastos realizados en equipamiento: Adquisición de maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, elementos de transporte.



ANEXO A1

Memoria del proyecto

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

Desarrollar y adjuntar en un máximo de 5 páginas los siguientes apartados:

1. Exposición de necesidad e idoneidad del proyecto.
2. Finalidad y objetivos, generales y específicos.
3. Adecuación de los medios técnicos y humanos dedicados al proyecto.
4. Descripción de actuaciones.
5. Exposición sobre el carácter innovador.
6. Ámbito temático.
7. Ámbito territorial.
8. Impacto previsto sobre la población. Especial repercusión en la población de, al menos, dos municipios menores de 20.000 habitantes.
9. Complementariedad con otras actuaciones.
10. Indicadores de evaluación para medir la consecución de fines y objetivos del proyecto.

La Memoria del proyecto debe ir fechada y firmada por representante de la entidad solicitante.



ANEXO A2

Declaración responsable

Doña/Don _____, con DNI _____,
interviniendo como Presidenta/e de la entidad _____
con CIF _____.

DECLARO no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____



ANEXO A3

Autorización para la cesión de información

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

Doña/don _____, con DNI _____,
interviniendo como Presidenta/e de la entidad _____
con CIF _____

AUTORIZA

A la Diputación Provincial de Málaga a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, a efectos de cobro de la subvención o ayuda pública concedida para el proyecto/actividad denominado : _____

La presente autorización se otorga a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones solicitadas, y en aplicación de los dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisa las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos y ciudadanas.

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo. _____



ANEXO A4

Acreditación de representación

ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN PARA EL CASO DE VARIAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO

Doña/don _____, con DNI _____, interviniendo como Secretaria/o de la entidad participante _____ con CIF _____

CERTIFICA

Que Doña/don _____ Presidente de la entidad SOLICITANTE _____, actúa como representante legal de las entidades participantes del proyecto _____, en virtud de lo acordado por (indicar el Órgano de Gobierno) _____, con fecha _____, y tiene facultades para solicitar la subvención de acuerdo con las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades del tercer sector para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga 2018, promovida por la Delegación de Participación y Cooperación Internacional de la Diputación Provincial de Málaga, así como para solicitar en su caso modificaciones del presupuesto.

Igualmente, se informa que en la actualidad integran la asociación/federación un total de _____ socios/entidades (táchese lo que no proceda).

Málaga, a _____ de _____ de _____



ANEXO A5

Declaración sobre los estatutos

Doña/don _____, con DNI _____,
interviniendo como Secretaria/o de la entidad _____
con CIF _____

CERTIFICA/DECLARA

Que con fecha _____ se realizó la inscripción de los estatutos de la entidad a la que represento en el Registro de Asociaciones de Andalucía o en el Registro Nacional de Asociaciones, sin que hasta la presente se haya producido ninguna modificación estatutaria. Además, al objeto de que se tenga en consideración, igualmente informo que dichos estatutos fueron presentados el día _____ en el Registro General de la Diputación Provincial de Málaga, como parte de la documentación requerida en la convocatoria _____ de la Diputación Provincial de Málaga, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* con fecha _____.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

P.S.- Al objeto de poder identificar correctamente los estatutos, todos los datos que aparecen en esta solicitud son obligatorios.



ANEXO A6

TERCEROS

ALTA	<input type="radio"/>
BAJA	<input type="radio"/>
MODIFICACIÓN	<input type="radio"/>

DATOS GENERALES				
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		CIF/NIF		
DOMICILIO		PROVINCIA / PAÍS		
MUNICIPIO				TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	EMAIL			FAX
DATOS BANCARIOS (PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)				
*EL TITULAR DE LA C/C ABAJO O EXPRESADA COINCIDE CON EL NOMBRE/RAZÓN SOCIAL FIGURADO EN LOS DATOS GENERALES.				
BANCO/CAJA		DOMICILIO		
		OFICINA		
IBAN	CÓDIGO	SUCURSAL	DC	CUENTA
DILIGENCIA: EL ABAJO FIRMANTE SE RESPONSABILIZA DE LOS DATOS DETALLADOS ANTERIORMENTE, TANTO GENERALES COMO BANCARIOS, QUE IDENTIFICAN LA CUENTA Y LA ENTIDAD FINANCIERA A TRAVÉS DE LAS CUALES SE DESEAN RECIBIR LOS PAGOS QUE PUEDAN CORRESPONDER, QUEDANDO LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EXONERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE ERRORES U OMISIONES EN LOS MISMOS.				
		DE	DE	
A) PERSONAS FÍSICAS		B) PERSONAS JURÍDICAS (A CUMPLIMENTAR POR PERSONA RESPONSABLE DE LA EMPRESA O ASOCIACIÓN OSTENTANDO EL PODER SUFICIENTE PARA ELLO).		
FIRMADO		FIRMADO		
		DNI		
		CARGO		
CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA, INDICANDO LA CONFORMIDAD DE LOS DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA ARRIBA INDICADA.				
		DE		DE
(SELLO Y FIRMA)				
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), la Diputación de Málaga le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo con lo previsto en el citado reglamento, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación de Málaga o a través de la Oficina de Atención a la Ciudadanía. Calle Pacífico, 54. 29004 - MÁLAGA.</p>				



ANEXO A7

Consentimiento protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), le informamos que:

FINALIDAD
SUS DATOS SERÁN TRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS. SUS DATOS NO SERÁN TRATADOS PARA ELABORACIÓN DE PERFILES NI SE USARÁN PARA OTRAS FINALIDADES DISTINTAS DE LAS CITADAS.
PLAZO CONSERVACIÓN
LOS DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS SE CONSERVARÁN, EN PRINCIPIO, DURANTE UN PLAZO DE 5 AÑOS DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRANSCURRIDO EL CUAL PROCEDEREMOS A SU SUPRESIÓN. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, ESTE PLAZO PODRÁ VERSE MODIFICADO COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE DERECHOS POR PARTE DEL INTERESADO, O POR LEY O NORMATIVA ADICIONAL QUE EXIJA LA CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS DURANTE UN PERIODO ADICIONAL.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO ES EL SERVICIO DE TERCER SECTOR Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, CON N.I.F. N° P2900000G, DIRECCIÓN POSTAL EN CALLE PACÍFICO, 54 EDIFICIO A PLANTA BAJA 29004, MÁLAGA; TELÉFONO 952 069 452 Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO VENTANILLAUNICA@MALAGA.ES. LOS DATOS DE CONTACTO DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPD) SON LOS SIGUIENTES: DIRECCIÓN POSTAL EN CALLE PACÍFICO, 54 29004, MÁLAGA; TELÉFONO 952 133 500 Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PROTECCIONDEDATOS@MALAGA.ES.
LEGITIMACIÓN
LA BASE JURÍDICA PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES ES SU CONSENTIMIENTO LIBRE, ESPECÍFICO, INEQUÍVOCO E INFORMADO.
PROCEDENCIA
LOS DATOS PROCEDEN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A TRAVÉS DE UNA CESIÓN LEGITIMADA POR LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2018 DE ESTA DIPUTACIÓN EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL. LAS CATEGORÍAS DE DATOS QUE SE TRATAN SON: – NO SE TRATAN DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS.
DESTINATARIOS
SUS DATOS SE CEDERÁN A LOS SIGUIENTES ORGANISMOS Y ENTIDADES: – CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES. – MINISTERIO DE HACIENDA (SISTEMA NACIONAL DE PUBLICIDAD DE SUBVENCIONES).
DERECHOS
COMO TITULAR DE DICHOS DATOS, PUEDE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, SUPRESIÓN, LIMITACIÓN DEL TRATAMIENTO, PORTABILIDAD DE LOS DATOS, OPOSICIÓN Y A NO SER OBJETO DE UNA DECISIÓN BASADA ÚNICAMENTE EN EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO, INCLUIDA LA ELABORACIÓN DE PERFILES, TODOS ELLOS RECONOCIDOS POR EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS. ESTOS DERECHOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS FORMULARIOS QUE PUEDE SOLICITAR EN EL REGISTRO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, SITO EN CALLE PACÍFICO, 54 29004, MÁLAGA, O BIEN SOLICITÁNDOLO POR EMAIL A LA DIRECCIÓN PROTECCIONDEDATOS@MALAGA.ES, ACOMPAÑANDO ACREDITACIÓN DE SU IDENTIDAD. ASIMISMO, CUENTA CON EL DERECHO A PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN ANTE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS. LE ROGAMOS QUE, EN EL SUPUESTO DE PRODUCIRSE ALGUNA MODIFICACIÓN EN SUS DATOS PERSONALES, NOS LO COMUNIQUE CON EL FIN DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS MISMOS.

He leído y entendido la información acerca de que se pueden registrar mis datos personales para gestión de subvenciones públicas y, a tal efecto, presto mi consentimiento para ello.

Málaga, _____ de _____ de _____ .

Nombre, DNI y firma



ANEXO B.

Modelo para la justificación

Doña/don _____ con domicilio en _____ municipio _____, número de teléfono _____ con DNI _____ en nombre propio o en representación de _____

EXPONE:

Que por acuerdo de la Diputación Provincial de Málaga se le concedió una subvención a la entidad que representa, al objeto de ejecutar actividades en el marco de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades del tercer sector para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga 2018.

Que una vez finalizadas las actividades subvencionadas aporta la siguiente documentación justificativa:

- Declaración de los perceptores de la subvención (anexo B1).
- Datos obligatorios de la memoria justificativa (anexo B2).
- Relación clasificada de gastos y datos económicos de la actividad subvencionada (anexo B3).
- Originales de los justificantes de gastos o fotocopias compulsadas si consta en los justificantes que el gasto se imputa a una subvención de la Diputación Provincial de Málaga (táchese lo que no proceda).
- Otra (indicar): _____

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: Se considere la documentación aportada como justificante de la subvención concedida, según los artículos 16 y 17 de las Bases reguladoras de la citada convocatoria.

En _____, ___ de _____ de _____

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA



MODELO PARA LA JUSTIFICACIÓN. ANEXO B1

Declaración de los perceptores de la subvención

Doña/don _____, con DNI número _____, interviniendo en calidad de (puesto que ocupa) _____ de la entidad denominada _____, con CIF número _____

DECLARA / CERTIFICA:

- Que la citada entidad ha obtenido una subvención para la ejecución del proyecto denominado “ _____ ”, según el acuerdo adoptado con fecha _____, punto _____, por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga.
- Que los gastos indicados en la relación clasificada han financiado la actividad subvencionada y se han aplicado a la finalidad conforme a la memoria del proyecto.
- Que el importe de la subvención por si o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no ha superado el importe de la actividad o hecho subvencionado.
- Que en los justificantes de gastos subvencionados no se han incluido importes de IVA deducibles.
- Que se ha hecho constar en toda la información, difusión y publicidad, que el proyecto o actividad ha sido subvencionado por la Diputación Provincial de Málaga.
- Que dado que la entidad subvencionada custodiará la documentación justificativa original, se hace saber que dicha documentación estará depositada o archivada en el siguiente lugar _____, a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Diputación Provincial de Málaga.
- Que el IMPORTE TOTAL del proyecto subvencionado asciende a: _____ euros.
- Que dicha actividad ha sido financiada por una SUBVENCION concedida por la Diputación Provincial de Málaga que asciende a _____ euros;
- Con fondos propios, que ascienden a la cantidad de _____ euros, (En su caso).
- Con otras subvenciones que proceden de _____, por un importe de _____ €;

Y para que así conste, firmo la presente declaración en

Málaga, a ____ de _____, de _____

Fdo. _____



MODELO PARA LA JUSTIFICACIÓN. ANEXO B2

Datos obligatorios de la memoria justificada

DATOS OBLIGATORIOS DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA

Fecha de ejecución del proyecto

FECHA INICIO ACTIVIDADES:		FECHA FIN ACTIVIDADES:	
---------------------------	--	------------------------	--

Principales actuaciones realizadas, personas beneficiarias y grado de cumplimiento

ACTUACIONES REALIZADAS	MUJERES BENEFICIARIAS/ PARTICIPANTES	HOMBRES BENEFICIARIOS/ PARTICIPANTES	% CUMPLIMIENTO SOBRE PROYECTO PRESENTADO
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			

Acreditación de medios de difusión utilizados para la adecuada publicidad al carácter público de la subvención (artículo 31 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio):

1. INCLUSIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD CONCEDENTE:
2. LEYENDAS RELATIVAS A LA FINANCIACIÓN PÚBLICA EN CARTELES, PLACAS CONMEMORATIVAS O MATERIALES IMPRESOS: MEDIOS ELECTRÓNICOS O AUDIOVISUALES
3. MENCIONES REALIZADAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN:
4. MEDIDAS ALTERNATIVAS:
5. OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN:

Fdo.: _____



MODELO PARA LA JUSTIFICACIÓN. ANEXO B3

Relación clasificada de gastos

Expediente:
 Proyecto: “ ”

EMISOR DE LA FACTURA	PROVEEDOR /ACREEDOR (CIF)	N.º FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO SUBVENCIÓN	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO
TOTAL GASTO							

RELACIÓN DE INGRESOS O SUBVENCIÓNES QUE HAN FINANCIADO EL PROYECTO	
ENTIDAD	IMPORTE
SUBVENCIÓN DE DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	
FONDOS PROPIOS	
OTROS	
TOTAL INGRESOS PROYECTO	

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales, o bien en los términos establecidos por la normativa vigente que corresponda. Las entidades subvencionadas deberán presentar los documentos originales para el estampillado de los gastos subvencionables o bien fotocopia compulsada, siempre y cuando en el original se haga constar previamente que dicho documento es justificante de una subvención concedida por la Diputación Provincial de Málaga. En el estampillado o marca que realice la entidad se indicará expresamente si el justificante se imputa parcialmente a la subvención, si bien en caso de no señalarse se entenderá que la entidad imputa el gasto en su totalidad. Las entidades subvencionadas que aporten documentos originales podrán solicitar o retirar los justificantes de gasto estampillados en la Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional, una vez se produzca la fiscalización de los mismos.

Fdo.: _____

Cargo.: _____

6914/2018

CVE: 20181002-06914-2018 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALCAUCÍN

Anuncio

En virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alcaucín número 185, de 25 de julio de 2018, se ha acordado la creación de los órganos de asistencia (Mesa de Contratación Permanente y Unidad Técnica de Asistencia para PASS) que intervendrán en los procedimientos de adjudicación de los contratos sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, cuando las competencias como órgano de contratación correspondan a esta Alcaldía, y todo ello con el siguiente tenor literal:

«ATENDIDO que el pasado 9 de marzo de 2018 entró en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (*BOE* número 272, de 9 de noviembre de 2017), en adelante LCSP y,

RESULTANDO que desde dicha fecha este Ayuntamiento ha venido adoptando una serie de medidas para garantizar su progresiva y plena aplicación.

RESULTANDO que una de las actuaciones por definir y realizar es la concerniente a la creación y composición de los denominados genéricamente como órganos de asistencia y, en particular, las mesas de contratación, que en su condición de órganos técnicos especializados se encargarán de asistir a los órganos de contratación para el análisis y valoración de las ofertas presentadas en el marco de los procedimientos de adjudicación, de conformidad, entre otros con los artículos 326 y DA 2.^a y 3.^a de la LCSP, cabiendo la posibilidad de que se compongan para cada procedimiento pero también con carácter y vocación permanente.

RESULTANDO que mediante providencia de inició expediente para determinar la creación de dichos órganos solicitándose asimismo a la Secretaría-Intervención informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir así como se realizasen cuantas aclaraciones legales fuesen precisas a fin de interpretar correctamente el contenido de la nueva LCSP en esta materia.

RESULTANDO que se emite informe de Secretaría en análisis de los citados artículos 326 y DA 2 y 3.^a de la LCSP de acuerdo con los fundamentos jurídicos que se expondrán y,

CONSIDERANDO la legislación aplicable fundamentalmente al asunto que nos ocupa que se contiene en: 1) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (*BOE* número 272, de 9 de noviembre de 2017).

CONSIDERANDO que el órgano de contratación (artículos 323 a 325) viene legalmente asistido en sus funciones por la llamada mesa de contratación, que es un órgano colegiado cuya función es de la de asesorar técnicamente, valorando las ofertas presentadas por los licitadores y formulando una propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación, de manera fundada y a favor de la oferta más ventajosa para la Administración.

CONSIDERANDO que el artículo 326 LCSP –cuyo precepto no tiene carácter básico (DF 1.^a 3)– establece como norma obligatoria la de existencia de mesa de contratación si bien se exceptúa en los siguientes supuestos:

- En el caso de que la competencia para contratar corresponda a la Junta de Contratación (artículo 326.1 *a limine*, en conexión con el 323.4 LCSP, *supra*), siendo así que esta Junta es así mismo un órgano colegiado.
- En el caso de que la adjudicación del contrato se realice mediante el procedimiento negociado en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en el artículo 168.1.º b) de la Ley –en cuyo caso será necesaria la constitución de la mesa– y en los procedimientos a los que alude el artículo 159.6, esto es, la variante del procedimiento abierto simplificado (PAS), denominado super-simplificado (PASS). En este caso, la valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

CONSIDERANDO que respecto a la conformación de la mesa, el citado artículo 326 en su apartado 3 se limita a señalar que estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente y un Secretario. Precepto este que el precedente RGLCAP completaba en su artículo 79, y que a su vez es derogado por el RLCSP 2009 si bien haciendo especial referencia a la presencia del asesor jurídico e interventor como vocales (artículo 21.2).

Ahora bien, en el ámbito de las entidades locales, es la disposición adicional 2.ª, apartado 7.º de la LCSP la que establece las siguientes determinaciones específicas:

- 1) La presidencia de la mesa, en caso de que no la ostente el Alcalde o concejal, puede corresponder a un funcionario de la Corporación Local.
- 2) Un mínimo de tres (3) vocales. Se mantienen como vocales el secretario y el interventor, aunque en lugar del primero, puede ser secretario de la mesa de contratación el titular del órgano de asesoría jurídica (especialmente relevante este en los ‘municipios de gran población’). Tanto el Secretario como el Interventor (y por extensión, el Secretario-Interventor) son vocales “natos” de la mesa y deben actuar como tales necesariamente.
- 3) Los miembros electos que, en su caso formen parte, no podrán superar más de un tercio del total de los miembros de la misma (< 1/3).
- 4) Tampoco podrán formar parte de estas mesas, ni emitir informes de valoración de las ofertas, el personal eventual.
- 5) Si podrá formar parte, solo en el caso de que no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite debidamente en el expediente, el personal funcionario interino.
- 6) El Secretario de la mesa será un funcionario.
- 7) Especial relevancia para los pequeños municipios tiene la posibilidad, que prevé la citada disp. adicional, de que “en las entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la mesa personal al servicio de las correspondientes diputaciones provinciales o comunidades autónomas uniprovinciales”.

Pues bien, en este sentido, habrá de tenerse en cuenta la realidad del Ayuntamiento de Alcaucín así como la de la propia planta municipal española, esto es que más del 80% de las entidades locales cuentan con un único funcionario al que legalmente corresponden las funciones de Secretaría e Intervención. En muchos casos incluso el único funcionario de carrera de la entidad local será el propio Secretario Interventor. Así las cosas, el Secretario-Interventor deberá ser necesariamente vocal pero también podrá ser vocal-secretario en defecto de funcionarios. Lo que no podrá ser es únicamente Secretario de la mesa.

Sin embargo, aunque la redacción de la D. A. 2.ª.7 no origina problemas interpretativos a priori, la realidad de la Plataforma de contratación del Estado es bien distinta, pues no permite que un mismo vocal tenga el rol de vocal servicios jurídicos y de vocal Interventor, motivo por el que se considera que debe especificarse en el acuerdo de creación de la mesa la circunstancia de que ambas funciones serán desarrolladas por el Secretario-Interventor, pese a que formalmente en la plataforma únicamente aparezca como vocal jurídico.

CONSIDERANDO que por lo tanto, y tal y como prescribe el apartado 4 del artículo 326 será cada órgano de contratación el que nombre a los miembros de la mesa de la que se asista, respectivamente.

CONSIDERANDO que a tenor de lo establecido en la disposición adicional 2.^a: Corresponden a los alcaldes y a los presidentes de las entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Examinada la documentación que la acompaña, los antecedentes expuestos, de conformidad con lo establecido en la citada disposición adicional 2.^a,

He resuelto

Primero. Establecer la siguiente composición para la mesa de contratación permanente para los expedientes de contratación distintos del procedimiento abierto simplificado sucinto cuya competencia corresponda a este Presidente, con independencia de que la tuviera delegada o no, designando integrantes titulares y suplentes conforme se recoge a continuación:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
PRESIDENTE D. MARIO J. BLANCKE, ALCALDE-PRESIDENTE	PRESIDENTE D. FERNANDO CÓRDOBA CÓRDOBA, CONCEJAL.
SECRETARIA D. ^a ALMUDENA LÓPEZ RAMÍREZ. AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FUNCIONARIA DE CARRERA)	SECRETARIA D. ^a ANA MENA VILLALBA. ADMINISTRATIVO (FUNCIONARIA DE CARRERA).
VOCAL JURÍDICO-ECONÓMICO EL/LA SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A	VOCAL JURÍDICO-ECONÓMICO FUNCIONARIO DE CARRERA DESIGNADO POR LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.
VOCAL D. DAVID SILVA MUÑOZ . AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FUNCIONARIO DE CARRERA)	VOCAL D. ^a ISABEL DOMÍNGUEZ DURNES. TÉCNICO DE DESARROLLO LOCAL (PERSONAL LABORAL).
VOCAL D. ^a SILVERIA M. ^a MOLINA FRÍAS ADMINISTRATIVO (FUNCIONARIA INTERINA)	VOCAL – INDISTINTAMENTE, CUALQUIERA DE LOS DOS AGENTES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE ALCAUCÍN (FUNCIONARIOS DE CARRERA): – D. ANTONIO PASCUAL SERRALVO. – D. RUBÉN LOZANO GARCÍA
VOCAL D. FLORENCIO LOZANO PALOMO PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS	VOCAL D. ^a ÁGATA NOEMÍ GONZÁLEZ MARTÍN TERCERA TENIENTE DE ALCALDE.

Segundo. El Presidente de la mesa de contratación podrá requerir la incorporación a la misma, con voz y sin voto, de cuanto personal asesor crea conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos, solicitar la asistencia a sus sesiones de cualquier otro empleado público, así como solicitar los informes internos y externos adicionales que considere precisos para el ejercicio de sus funciones; el citado personal ejercerá funciones de informe y asesoramiento en forma no vinculante a los componentes de la mesa.

Sin perjuicio de las prevenciones normativas vigentes, el funcionamiento de la mesa de contratación permanente se ajustará a lo siguiente:



- La mesa se reunirá de acuerdo con lo establecido en los pliegos que para cada procedimiento se apruebe por el órgano de contratación.
- El Presidente de la mesa ejercerá las funciones de dirección y coordinación de sus reuniones.
- El Secretario de la mesa levantará acta de cada reunión; asiste al Presidente en las sesiones para asegurar el orden de los debates y la corrección de las votaciones, colaborando asimismo al normal desarrollo de los trabajos de la mesa según las disposiciones del Presidente;
- Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente, el Secretario de la mesa y el Secretario-Interventor del Ayuntamiento que es el que ejerce las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-financiero-presupuestario del órgano de contratación.
- Todos los acuerdos de la mesa se adoptarán por mayoría simple de sus miembros, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente de la mesa.
- Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del Secretario de la mesa que solo tendrá voz, así como del personal asesor que, en su caso, asista a requerimiento o solicitud del Presidente, que igualmente sólo tendrá voz.

Tercero. En relación con la composición *ut supra* acordada se motiva y justifica la inclusión de doña Silveria M.^a Molina Frías a pesar de su condición de funcionaria interina en relación con la disposición adicional 2, apartado 7.º LCSP, por ser Licenciada en Derecho y por tanto poseer cualificación profesional y especialización técnica suficiente además de por su experiencia acreditada en el servicio de Administración General tanto en este Ayuntamiento como en un consorcio participado por entes locales.

Cuarto. Crear una Unidad Técnica de Asistencia para los procedimientos abiertos simplificados sucintos previstos en el artículo 159.6 que tramite el Ayuntamiento de Alcaucín, que será de carácter unipersonal y corresponderá al/la funcionario/a con habilitación de carácter nacional que ocupe el puesto de Secretaría-Intervención.

Quinto. Que se lleve a cabo la preceptiva publicidad mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* (artículo 15.3 Ley 40/2015) e inserción de los presentes acuerdos en (<https://contrataciondelestado.es>)

Sexto. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre.

Séptimo. Notifíquese esta resolución a los interesados, con expresión de los recursos oportunos».

Lo que se hace saber para general conocimiento, en Alcaucín, a 12 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente, firmado: Mario J. Blancke.

6488/2018



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALCAUCÍN

Anuncio

Iniciación de oficio de baja, expediente 118/2018, liquidaciones del padrón de cementerio del año 2017 y siguientes, según lo establecido en el artículo 98 de la Ley 58/2003 GT, artículo 102,2 a-LGT y R. D. 1065/2007, Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de Desarrollo de las Normas Comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos, de los siguientes titulares:

	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI
1	JIMÉNEZ CAZORLA CARMEN	NO FIGURA
2	JIMÉNEZ CUBO, HROS. FERNANDO	NO FIGURA

Contra el presente anuncio los interesados que lo estimen conveniente podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de 15 días a partir de su publicación, deviniendo definitivo el presente acuerdo en caso de no producirse reclamaciones.

Alcaucín, 20 de febrero de 2018.

El Alcalde, Mario J. Blancke.

6497/2018



ADMINISTRACIÓN LOCAL

BURGO (EL)

Anuncio

Aprobado inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de El Burgo y la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del municipio de El Burgo, por acuerdo del Pleno extraordinario, de fecha 17 de agosto de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

[<http://elburgo.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

El Burgo, 12 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente, José Joaquín García Ramírez.

6424/2018